

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID.—Número 32

Cédula de notificación

Doña Emilia Morales Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.178 de 2009, ejecución número 196 de 2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago Francisco Romero Rodríguez, contra la empresa SCRI 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del ilustrísimo señor Magistrado-Juez.—En Madrid a 9 de marzo de 2010.

Dada cuenta; visto el estado de la presente ejecución y toda vez que la parte demandante don Santiago Francisco Romero Rodríguez, solicita en su escrito la ampliación de la ejecución, reclamando el importe del cheque de 8.690,19 euros que decía haber hecho efectivo en el relato de hechos expuesto en su demanda ejecutiva, cítese a las partes de comparecencia, ante este Juzgado de lo Social, que tendrá lugar el día 16 de abril de 2010, a las 8,55 horas, al objeto de conocer la situación en que se encuentra la ejecución y debatir cuanto a las partes interese en relación con ella advirtiéndole a estas que podrán traer a la vista los medios de prueba de que intenten valerse y sean válidos en derecho.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Adviértase igualmente al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (2805 0000 30 número de procedimiento (4 dígitos) y año (2 dígitos)), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1 de 2009 de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional 15).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a SCRI 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 9 de marzo de 2010.—La Secretaria Judicial, Emilia Morales Muñoz.

N.º I.-2657